

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** PFC.COH.B.3/000232-2013 **No. Crédito** 4829408846

**Adeudo** \$800.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** 071-2013NO COMP

131806



**NOMBRE:** JASSO ALVARADO GILBERTO  
**DOMICILIO:** FRAY LANDIN 4934 C.P.25049  
**COLONIA:** SANTA MARIA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA  
**R.F.C.:** JAAG720118B86

**OFICIO:**

**ACUERDA**

PRIMERO.- Comuníquese al depositario que de conformidad con el artículo 153, del Código Fiscal de la Federación, se acuerda la remoción de depositario para lo cual ha sido nombrado el LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL en SALTILLO, con domicilio en LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA en ésta ciudad como nuevo depositario de los bienes embargados.

SEGUNDO.- Comuníquese al contribuyente que de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 161 del Código Fiscal de la Federación, que el plazo para la entrega de bienes embargados es de cinco días contados a partir de la fecha en que sea notificado el presente oficio.

TERCERO.- Para la notificación del presente acuerdo se designa al C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Notificador-Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en  
SALTILLO, Coahuila.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 13 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, se habilitan las horas y días inhábiles para el desarrollo de la diligencia y se faculta llevarla a cabo indistintamente en días hábiles o inhábiles.

QUINTO.- Notifíquese.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 1 DE JULIO DE 2019  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** PFC.COH.B.3/000232-2013 **No. Crédito** 4829408846

**Adeudo** \$800.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** 071-2013NO COMP

131806



**NOMBRE:** JASSO ALVARADO GILBERTO  
**DOMICILIO:** FRAY LANDIN 4934 C.P.25049  
**COLONIA:** SANTA MARIA, **LOCALIDAD:** SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA  
**R.F.C.:** JAAG720118B86

**OFICIO:**

**ASUNTO: ACUERDO DE REMOCION DE DEPOSITARIO**

Del análisis efectuado al expediente del crédito al rubro citado, se desprende que esta autoridad con fecha 9 de Febrero de 2017, emitió Mandamiento de Ejecución, Acta de Requerimiento de Pago y Embargo, mismo que fué debidamente diligenciado el 27 de Febrero de 2017, trabándose formal embargo de los siguientes bienes:

<u>Cant.</u>	<u>Med.</u>	<u>Descripción</u>									<u>No Series</u>
1	Pza.	COMPRESOR	DE	AIRE	SIN	MARCA	SIN	SERIE	COLOR	ROJO	

En razón de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los artículos 2 fracción III, 5 fracción IV, 12, 16 fracciones V, VII y VIII y 54 fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de mayo de 2018; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I y DECIMO SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 153 y 161 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad.



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA  
**No. Multa** PFC.COH.B.3/000232-2013 **No. Crédito** 4829408846  
**Adeudo** \$800.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** 071-2013NO COMP  
 081902



NOMBRE: JASSO ALVARADO GILBERTO  
 DOMICILIO: FRAY LANDIN 4934 C.P.25049  
 COLONIA: SANTA MARIA, LOCALIDAD: SALTILLO  
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA  
 R.F.C.: JAAG720118B86

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA ACUERDO DE REMOCIÓN**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, del día tres del mes de octubre del año de dos mil diecinueve, el que suscribe C. Marta Anael de la Paz Delgado

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF 10209/2019, de fecha 07 de Enero de 2019, con vigencia del 07 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 1 de Julio de 2019 emitido por el LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829408846, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 27 de Febrero de 2017 se llevó a cabo el embargo de 1|Pza.|COMPRESOR DE AIRE SIN MARCA SIN SERIE COLOR ROJO|, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle FRAY LANDIN 4934 colonia SANTA MARIA con código postal C.P.25049 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente:

por ser señalado el nombre de la calle Fray Landin que en los indicadores oficiales que con el número 4934 que se encuentran visibles en el domicilio donde se aplica haciendo constar que el mismo es una local de venta de color blanco con un anuncio de sistemas primas y medo barrosas con protecciones de pedillo conectos de cerina

Lo testado no tiene validez con este



En presencia de los testigos de asistencia C. Juan Armando Lopez Juarez quien se identifica con Credencial de Eleccion 0890041919944 Año de Reg. 2014 y tiene su domicilio en felipe Berriz no 913 colonia Chimal SALTILLO Coahuila y C. Jorge Antonio Lopez Rosas quien se identifica con Credencial de Eleccion 0828012801277 Año de Reg. 2014 y tiene su domicilio en Prude 612 B colonia Tepe Chico SALTILLO Coahuila

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias no se encuentra

al contribuyente en este domicilio porque el local esta solo y mencionan los vecinos que ya tiene mas de año que se fue de ahí y no saben para donde se fue, segun los vecinos mencionan que el las placas que ya lo traen los de la protesta

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C. Teodoro Veps Ruiz quien ocupa el inmueble ubicado en Fray Landin no 4934

y manifiesta vivir en el mismo desde que yo tuve muchos años ahí cuyas características son que el apartamento parece una casa alta esos años 170 metros cuadrados

y se identifica con no lo manifiesta y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que si tenia su local ahí, al otro lado pero se fue de ahí que por que ya lo traen los de la protesta acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C.

quien ocupa el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_ cuyas características son \_\_\_\_\_ y se identifica con \_\_\_\_\_ y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: JASSO ALVARADO GILBERTO en el domicilio fiscal FRAY LANDIN 4934 C.P. 25049, COLONIA: SANTA MARIA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.





SAIY MATERIALS PRIMAS.





**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**  
**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA  
**No. Multa** PFC.COH.B.3/000232-2013 **No. Crédito** 4829408846  
**Adeudo** \$800.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES  
**Expediente** 071-2013NO COMP  
 081902



NOMBRE: JASSO ALVARADO GILBERTO  
 DOMICILIO: FRAY LANDIN 4934 C.P.25049  
 COLONIA: SANTA MARIA, LOCALIDAD: SALTILLO  
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA  
 R.F.C.: JAAG720118B86

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA ACUERDO DE REMOCIÓN**

En el municipio de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las quince horas y veintiseis minutos, del día seis del mes de Julio del año de Dos mil diecinueve, el que suscribe C. Ernesto Prado Arevalo Hevaldo

notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGAR / 0096 / 2019, de fecha 07 de Febrero de 2019, con vigencia del 07 de Febrero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter

de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el ACUERDO DE REMOCIÓN DE DEPOSITARIO de fecha 1 de Julio de 2019 emitido por el LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4829408846, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, toda vez que en fecha 27 de Febrero de 2017 se llevó a cabo el embargo de 1|Pza.|COMPRESOR DE AIRE SIN MARCA SIN SERIE COLOR ROJO|, derivado del procedimiento administrativo de ejecución, iniciado contra el citado crédito fiscal; me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle FRAY LANDIN 4934 colonia SANTA MARIA con código postal C.P.25049 del municipio de SALTILLO, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: \_

por medio de los indicadores oficiales tales como la notificación y el nombre de la calle y colonia



En presencia de los testigos de asistencia C. DANIEL DAVID ARELLANO  
quien se identifica con COMPROMISO PARA VOTAR  
Nº 0991074991625 y tiene su domicilio en EVILORNO  
MATEHORA # 206 CALONIA PARONISTAS  
y C. MARCO ANTONIO  
quien se identifica con COMPROMISO PARA VOTAR Nº 1006050380682  
y tiene su domicilio en MARCAIBO # 296 PARCE LOMAS DEL PUEBLO

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE TIENE A LA VISTA EL(LOS) BIEN(ES) QUE FORMALMENTE FUERON EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias

NO CONSTA EL Domicilio fiscal DEL CONTRIBUYENTE Y AL LLEGAR ME DOY CUENTA DE FORMA VISUAL QUE EL LOCAL ESTÁ DESHABITADO COMO HA DECIDIDO QUE EL C. GILBERTO JASSO TIENE QUE SE HUBO PUES TENIA MUCHOS PROBLEMAS CON SUS CLIENTES ES CAROLINEO.

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C. THEODORE YAPPA  
quien ocupa el inmueble ubicado en FRAY LANDIN # 4934-B

y manifiesta vivir en el mismo desde NO LO MANIFIESTA cuyas características son SEXO MASCULINO  
1.20 ESTATURA PESO MODERADO COMPLEJION DELGADA  
BARRA Y BIGOTA Y TATUAJES EN EL CODO

y se identifica con SU PROPIO DUEÑO  
y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente DEBE BUSCAR AL CONTRIBUYENTE QUE BUSCO Y = TIENE TIEMPO QUE SE HUBO

acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C. \_\_\_\_\_  
quien ocupa el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_

y manifiesta vivir en el mismo desde \_\_\_\_\_  
cuyas características son \_\_\_\_\_

y se identifica con \_\_\_\_\_  
y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente \_\_\_\_\_

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: JASSO ALVARADO GILBERTO en el domicilio fiscal FRAY LANDIN 4934 C.P. 25049, COLONIA: SANTA MARIA, LOCALIDAD: SALTILLO, MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA.







